



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 – 2018 - UNTRM / INDES-CES / DE

Chachapoyas, 16 de marzo del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-UNTRM/INDES-CES/ECAS-CACAO/CE/RCS, de fecha 16 de marzo de 2018, el Presidente de la comisión para la selección de becarios de los diplomados en cadena productiva del cacao nativo fino de aroma y formación integral de facilitadores de escuelas de campo (ECAS) en cacao nativo fino de aroma; el proveído de fecha 08 de agosto del 2017, mediante el cual, el Director(e) Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva INDES CES, se crea mediante Resolución de Comité de Gobierno N° 033-2007-UNAT-A-CG, de fecha 07 de junio del 2007; órgano desconcentrado e interfacultativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el artículo 2° del Reglamento del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, INDES CES de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 420-2017-UNTRM-CU, de fecha 22 de diciembre de 2017; en el inciso h, estipula: promover la formación de profesionales para trabajar en el campo de la biodiversidad, medio ambiente, agro producción sustentable, manejo de agua, clima y desarrollo social intercultural con las organizaciones civiles que tienen lineamientos parecidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-UNTRM/INDES-CES/DE, de fecha 16 de marzo del 2018, se resuelve designar la Comisión Evaluadora encargada de conducir el concurso para el otorgamiento de Becas para el Segundo Diplomado de Especializado en: "Formación de facilitadores de escuelas de campo (ECAS) en cacao nativo fino de aroma", realizado en marco de la ejecución del Proyecto "Formación Integral de Facilitadores de Escuelas de Campo (ECAs) como estrategia de adopción de tecnologías innovativas para el fortalecimiento de la cadena productiva del cultivos de cacao nativo fino de aroma, Amazonas", con Contrato N° 002-2016-INIA-PNIA/UPMS/CAP; integrado por los siguientes profesionales: Ing. Roicer Collazos Silva – Presidente; Mg. Santos Leiva Espinoza – Secretario; Dr. Danilo Edson Bustamante Mostajo – Vocal y el Ing. Ing. Rolando Salas López – Accesitario;

Que, mediante Informe N° 001-2018-UNTRM/INDES-CES/PNIA/ECAS-CACAO/CE/RCS, de fecha 16 de marzo de 2018, el Presidente de la comisión encargado del concurso para el otorgamiento de becas, remite bases para el otorgamiento de Becas para el Segundo Diplomado de Especializado en: "Formación de facilitadores de escuelas de campo (ECAS) en cacao nativo fino de aroma" para su aprobación, que consta de IV Capítulos, 04 (cuatro) Formatos y 01 anexo, en 13 (trece) folios hábiles;

Que, con proveído el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva-INDES CES, el M. Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz, encargado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 054-2018-UNTRM/CU, de fecha 07 de febrero del 2018, dispone atender a lo solicitado;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando por las atribuciones conferidas y consideraciones citadas en el artículo 7° del Reglamento del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 420-2017-UNTRM-CU, de fecha 22 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del concurso para el otorgamiento de Becas: "Diplomado en formación integral de facilitadores de escuelas de campo (ECAS) en cacao nativo fino de aroma, Amazonas"; realizado en marco del Proyecto "Formación Integral de Facilitadores de Escuelas de Campo (ECAs) como estrategia de adopción de tecnologías innovativas para el fortalecimiento de la cadena productiva del cultivos de cacao nativo fino de aroma, Amazonas", que consta de IV Capítulos, 04 (cuatro) Formatos y 01(un) anexo, en 13 (trece) folios hábiles;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos internos del INDES-CES, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
INDES - CES

M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz
DIRECTOR EJECUTIVO